

Creado por ACUERDO 056 del 15 de mayo de 1999 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución 0021320 del 09/SEP/2009 Resolución Municipal N° 003 del 15/01/2013 por la cual se legaliza las sedes de ciacoro y biduado DANE 205045001319 - NIT. 811024298-3 Apartadó No 01 2018

Municipio:

ANEXO NRO. 5 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO N°04 MARZO 31 DE 2022

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 01 DEL 30 DE MARZO 2022

Señora

PAULA ANDREA SOTO HENAO

CC.39.421.897

Dirección: Calle 103 A Nº 100 29 3er piso

Barrio Velez

Teléfono 3012778453

Correo electrónico: paulissoto@hotmail.com

Apartadó

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que La Institución Educativa ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENISTA BAGARA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de invitación pública No. 01 de 2022, cuyo objeto es la: "SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO Y ASESORIA EN EL PROCESO FINANCIERO DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO." con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista prestará el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas.

No.	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantid	Periodicidad
				ades	
1	Preparaci	Verificación y	Estado financiero con	12	Entregas
	ón y	validación de	sus anexos firmados:		mensuales
	Certificaci	la información			así:
	ón de	financiera de	-Ejecución de ingresos		
	Estados	acuerdo con	y gastos.		Primer mes:
	financiero	la realidad	-Relación de pagos.		Enero,
	S	económica	-Relación de ingresos.		febrero y
		del Fondo de			



Creado por ACUERDO 056 del 15 de mayo de 1999 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución 0021320 del 09/SEP/2009 Resolución Municipal N° 003 del 15/01/2013 por la cual se legaliza las sedes de ciacoro y biduado DANE 205045001319 - NIT. 811024298-3 Municipio: Apartadó No 01 2018

		Servicio			marzo de
		Educativo.	-Resumen del movimiento bancario.		marzo de 2022.
		Eddodii Vo.	-Balance general.		2022.
			-Estado de actividad		Segundo mes
			económica y social.		у
			-Balance de prueba.		subsiguientes
			-		: de abril a
			-Libro mayor y balance.		diciembre de
			-Libro de banco.		2022.
			-Actos administrativos		2022.
			de modificaciones al		
			presupuesto inicial		
			firmado por el		
			ordenador del gasto.		
			-Actos administrativos		
			de adiciones al		
			presupuesto firmado		
			por el consejo		
0	Clab a va v	Courseliée	directivo.	4000/	Managalaa da
2	Elaborar	Causación	Registro sistema	100%	Mensuales de
	comproba	contable de	contable del Fondo de		acuerdo a lo
	ntes de	ingresos y	Servicio Educativo.		requerido por la I.E.
	contabilid	gastos			ia i.E.
3	ad Liquidar	Verificación	Formulario dispuesto		De acuerdo al
3	impuestos	de	por la DIAN	100%	calendario
	, realizar	información	poi la DIAN	10070	tributario de
	conciliacio	registrada			la DIAN.
	nes	registrada			ia DIAN.
	bancarias				
4	Preparar	Verificación	Archivo información	1	De acuerdo al
'	informació	de		•	calendario
	_		o.togoriai		
	_				
	•	. 59.5 444.			
	•				
	•				
5		Reportar a la	Reporte con las	Mensu	Mensuales de
	de	Secretaría de	novedades descritas	ales de	acuerdo a lo
	ingresos	Educación las	en la actividad.	acuerd	requerido por
	por	concesiones		o a lo	la I.E.
5	n exógena para su presentaci ón ante la DIAN oportume nte. Reporte	información registrada.	Reporte con las novedades descritas	Mensu ales de	tributario de la DIAN. Mensuales de



Creado por ACUERDO 056 del 15 de mayo de 1999 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución 0021320 del 09/SEP/2009 Resolución Municipal N° 003 del 15/01/2013 por la cual se legaliza las sedes de ciacoro y biduado DANE 205045001319 - NIT. 811024298-3 Apartadó No 01 2018

Municipio:

	conceptos diferentes a gratuidad.	de espacios al interior de la I.E, donaciones y transferencia s recibidas y otros conceptos que representen ingresos para las I.E.		requeri do por la I.E.	
6	Apoyar al rector de la I.E en la consolidac ión, preparació n de informació n y presentaci ón del reporte en el sistema de informació n Fondos de servicios educativo s del MEN.	Verificación de	Reportes SIFSE.	4 o según requeri miento del MEN.	De acuerdo con la programación del MEN.
7	Apoyar a la I.E en el proceso de cierre financiero de vigencia	Entregar la información pertinente y participar en el proceso de cierre financiero de vigencia.	-Acto administrativo de cierre.	1	Último mes



Creado por ACUERDO 056 del 15 de mayo de 1999 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución 0021320 del 09/SEP/2009 Resolución Municipal N° 003 del 15/01/2013 por la cual se legaliza las sedes de ciacoro y biduado DANE 205045001319 - NIT. 811024298-3 Municipio: Apartadó No 01 2018

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

- 1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
- **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
- **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la institución.
- Mantener comunicación permanente con la institución a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
- **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Institución Educativa.
- **8.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
- 9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la Institución educativa, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
- **10.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...).

ESPECÍFICAS:



Creado por ACUERDO 056 del 15 de mayo de 1999 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución 0021320 del 09/SEP/2009 Resolución Municipal N° 003 del 15/01/2013 por la cual se legaliza las sedes de ciacoro y biduado DANE 205045001319 - NIT. 811024298-3 Municipio:
Apartadó
No 01
2018

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

- Cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3 dando cumplimiento a las normas nacionales aplicables a los fondos de servicios educativos y lineamientos del orden territorial.
- 2. Aplicar el sistema de control interno contable en cada una de las actuaciones.
- 3. Tramitar oportunamente los requerimientos enviados por los órganos de control y fiscalización de la administración municipal, si éstos se encuentran relacionados con la contabilidad de los fondos de servicios educativos del municipio de Apartadó.
- **4.** Revisar el cumplimiento de los requisitos legales de cada uno de los documentos soportes que forman parte de los comprobantes de contabilidad de los fondos de servicios educativos del municipio de Apartadó
- **5.** Seguimiento de contratos de arrendamiento de los espacios pertenecientes a las Instituciones Educativos.
- **6.** Apoyar al Ordenador de gasto en la operatividad del software financiero para Fondos de Servicios Educativos que esté implementado.
- 7. Generar archivo plano en Excel de ingresos y egresos (Ejecuciones de ingresos y gastos), del software implementado, como anexo al informe mensual y entregarla para su custodia al Rector (a) de la institución educativa y emitir las observaciones y recomendaciones pertinentes.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Institución Educativa.
- 2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
- 3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
- **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: La presente contratación es por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), Este valor incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales



Creado por ACUERDO 056 del 15 de mayo de 1999 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución 0021320 del 09/SEP/2009 Resolución Municipal N° 003 del 15/01/2013 por la cual se legaliza las sedes de ciacoro y biduado DANE 205045001319 - NIT. 811024298-3 Municipio: Apartadó No 01 2018

vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En todo caso el valor del presente proceso de selección y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los servicios relacionados en la oferta económica.

Para la ejecución del proceso se tiene el rubro presupuestal Servicios profesionales, No. 2.3.2.02.02.009.22.01.01

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 04 del 28 de marzo de **2022**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

4.2 La institución La institución Educativa pagará al proponente con el cual suscriba el contrato en NUEVE CUOTAS mensuales, distribuidas de la siguiente forma: Una primera cuota por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000) tras el primer mes de ejecución contractual y 8 cuotas iguales por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$281.250), pagaderas mensualmente, contadas a partir de 60 días de la suscripción del acta de inicio; para todos los pagos deberá presentar la factura o cuenta de cobro, informe de avance actividades detallando las evidencias de la prestación del servicio entregado. Debe contener los soportes requeridos en las obligaciones del contratista, certificado de pago de parafiscales si le aplica y seguridad social vigente; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, debe describir en la cuenta de cobro con claridad la fecha del servicio prestado, cantidad y valores unitario y total del servicio que se entregó.

Parágrafo Primero: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios de la INSTITUCION EDUCATIVA del municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

SEXTA: PLAZO: El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **NUEVE (9) MESES.**



Creado por ACUERDO 056 del 15 de mayo de 1999 Reconocimiento Oficial mediante la Resolución 0021320 del 09/SEP/2009 Resolución Municipal N° 003 del 15/01/2013 por la cual se legaliza las sedes de ciacoro y biduado DANE 205045001319 - NIT. 811024298-3 Municipio: Apartadó No 01 2018

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en Apartadó (Antioquia), por ello para todos los efectos del contrato resultante el lugar de ejecución será la Institución Educativa ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENISTA BAGARA

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Rector de la I.E verificará la calidad del servicio, la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo.

NOVENA: GARANTÍAS:

De conformidad con el Acuerdo N. 0 del Reglamento de contratación para el presente proceso no se exige la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENISTA BAGARA de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

RECTORA

I.E.R INDIGENISTA BAGARA